



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

OFICIO 645-VFMG

Bucaramanga, diciembre 13 de 2021

Señor:

WILSON ENRIQUE PEÑALOZA

Director Gestión Judicial del FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS

PORVENIR S.A

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

ACCIONANTE: ÁLVARO MARINO PISCIOTTI HERNÁNDEZ apoderado judicial de la
señora **NELLYS MARÍA MANJARRES VÁSQUEZ**

ACCIONADO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

RADICADO: 2021-015

INCIDENTE DE DESACATO

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por la titular de este Despacho Judicial el día de hoy 13 de diciembre de 2021 donde ordenó REQUERIRLO con el fin de que se pronuncien sobre el **CUMPLIMIENTO dado al fallo de tutela emitido el día tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), específicamente en lo que respecta a “REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA GENERACIÓN DEL BONO PENSIONAL QUE PERMITA RESOLVER LA PRETENSIÓN DE DEVOLUCIÓN DE APORTES QUE REQUIERE LA ACTORA NELLYS MARÍA MANJARRES Y A OTORGAR RESPUESTA EN LOS TÉRMINOS LEGALES, SIN DILACIÓN ALGUNA”** allegando las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencia.

Para el efecto se concede un plazo perentorio de dos (02) a fin de que allegue los respectivos descargos y se corre traslado del memorial allegado por la parte accionante el día 10 de diciembre de 2021.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Cordialmente,

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA